

REUNIÓN	Audiencia De Aclaración De Términos Y Cierre De Presentación De Observaciones Convocatoria 17 De 2019.	ACTA No. 1	
FECHA	28 de Noviembre de 2019	HORA DE INICIO	09:00 a.m.
LUGAR	Auditorio, 5to Piso Edificio Asistencial	HORA FINAL	09:45 a.m.

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Llevar a cabo la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones de la Convocatoria Pública No. 17 de 2019, cuyo objeto es: SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO SEGÚN NORMATIVIDAD RETIE Y NTC 2050 EN LAS INSTALACIONES DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA BOGOTÁ, PRIMERA ETAPA CORRESPONDIENTE A LAS ADECUACIONES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA.

TEMAS A TRATAR

1	Apertura de la Audiencia
2	Lectura De Observaciones Recibidas a través de los medios habilitados en el Proceso (Pagina Web Del Hospital, Correo Electrónico Y Solicitudes Escritas Radicadas En La Subdirección De Bienes, Compras Y Suministros)
3	Preguntas Abiertas De Los Participantes A La Audiencia De Aclaración De Términos
4	Cierre

REVISIÓN DE COMPROMISOS ACTA ANTERIOR: APLICA

NO APLICA

Esto no puede aplicarse porque... (Dese los casos que aplica diligencie la descripción de la actividad)

#	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	EVALUACION DEL CUMPLIMIENTO		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1			X	
2	++++		X	
TOTAL DE ACTIVIDADES		0	0	
PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO (Actividades cumplidas/Total de actividades programadas)		=0/0 = 0%		

DESARROLLO DE LOS TEMAS A TRATAR

1.- APERTURA: Siendo las 09:00 a.m. Se da apertura a la Audiencia de Aclaración de Pliegos de la Convocatoria Pública No. 17 de 2019 por parte del Subdirector de Bienes, Compras y Suministros, con los siguientes participantes del Hospital: Por parte de la Oficina Asesora Jurídica la Dra. SANDRA MILENA DUARTE ROA y la Dra. KATHERIN DANIELA RODRIGUEZ PRIETO; por parte de la Dirección Financiera, el Dr. RICARDO CADENA; y por último, el Dr. FREDY RAMIREZ CASASBUENAS, Subdirector de Bienes Compras y Suministros, quienes se encargarán de dar respuestas a las diferentes observaciones de los proponentes en la Audiencia de Aclaración de Términos; Como delegada de la Oficina de control Interno, asiste la Sra. CARMEN ESCAMILLA, quien verifica la participación de las diferentes áreas encontrándose la participación del área Jurídica, Financiera y Económica y encontrándose ausente el área de Arquitectura y Mantenimiento desde la parte técnica y de experiencia y Planeación desde la parte técnica ambiental.

Se menciona el objetivo de la Audiencia por parte del Dr. Fredy Ramirez, siendo este, dar respuesta a las Observaciones recepcionadas a través de los diferentes medios habilitados y de los asistentes externos a la presente audiencia, respecto a las observaciones que se tengan sobre el Pliego de Condiciones y sus anexos.

Se procede a verificar si asiste a la presente Audiencia algún interesado externo, a lo cual y verificado por la delegada de Control Interno siendo

las 09:05 a.m. se deja constancia de que a la hora señalada no se encuentra ningún participante; El Dr. Fredy Ramirez pone a consideración por parte de los asistentes y de la delegada de la oficina de Control Interno que se den 15 minutos para ver si se presenta algún participante externo a la presente Audiencia, la cual es aceptada.

Cumplido el plazo de los 15 minutos, se verifica nuevamente que no hay participantes externos en la presente Audiencia y, se procede por parte del Dr. Fredy Ramirez a dar lectura del orden del día, siendo este:

- Presentación Video Institucional.
- Lectura de Observaciones recepcionadas a través de los diferentes medios habilitados (Correo Electrónico, Página Web Institucional y/o Radicación en la Subdirección de Bienes, Compras y Suministros).
- Preguntas abiertas de participantes a la Audiencia.
- Cierre de la Audiencia

2.- Una vez presentado el video institucional, se procede a dar lectura de las observaciones, las cuales fueron recepcionadas a través del correo electrónico, se verifica la Página Web del Hospital, donde se evidencia y se deja constancia que no se recibieron observaciones a través de este medio y el Dr. Fredy Ramirez Subdirector de Bienes, Compras y Suministros manifiesta que no se recepcionaron observaciones en esta Subdirección, lo cual es verificado y aprobado por la delegada de la oficina de Control Interno. Se procede a dar lectura de las observaciones:

OBSERVANTE: DISICO SOLUCIÓN TOTAL - NELSON ALBERTO RÍOS

OBSERVACIÓN:

1. Por medio de la presente solicitamos muy encarecidamente y en búsqueda de la pluralidad de oferentes, sea ampliado el rango de liquidez solicitado a que sea menor o igual a 1.8 dicho indicador es suficiente para asegurar el blindaje financiero del proyecto.

RESPUESTA: Se traslada la pregunta al delegado del área financiera, donde menciona que para estos indicadores nosotros nos basamos en los requerimientos de la necesidad, que estos indicadores se obtienen de un estudio de mercado realizado a entidades que manejan el mismo nivel de complejidad y constituidas como E.S.E. los cuales dan un porcentaje que son los establecidos; por lo anterior en estos momentos, se mantiene el indicador de liquidez de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones. El Dr. Fredy Ramirez adicional a lo anterior refiere que el ejercicio que se hace es entrar a la página del SECOP y buscar procesos relacionados al objeto a contratar, el valor y el nivel de complejidad y toda vez verificada toda esta información en la página del SECOP que hace parte del estudio del sector, la oficina financiera determina estos indicadores. Interviene el Dr. Ricardo manifestando que sin embargo, la observación será analizada desde la oficina Financiera con el fin de presentar una respuesta más a fondo, de la cual podría presentar modificaciones aportando algo positivo a su solicitud.

OBSERVANTE: GL INGENIEROS S.A. – ALEJANDRO ARBELÁEZ

OBSERVACIÓN:

1. Solicitamos muy respetuosamente que el segundo punto de la experiencia requerida "Máximo 5 certificaciones que certifiquen experiencia en "Venta de plantas eléctricas y montaje de las mismas" cuya sumatoria de cuantía de los contratos expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso", sea modificado por "Máximo 5 certificaciones que certifiquen experiencia en "proyectos que incluyan en sus actividades realizadas el suministro de plantas eléctricas y montaje de las mismas" cuya sumatoria de cuantía de los contratos expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso". Lo anterior para incluir a empresas que se dedican a la ejecución de proyectos y no tienen dentro de su core la venta específica de plantas eléctricas.

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

2. Muy respetuosamente solicitamos la ampliación para la entrega de la oferta por lo menos dos (2) semanas más, con el fin de realizar una oferta mucho más sólida y competitiva con la mejor calidad, cumpliendo con todas las especificaciones, teniendo en cuenta que para los oferentes que no son de Bogotá al ser física la entrega, la oferta debe quedar lista dos días antes de la entrega para ser enviada y entregada en la ciudad de Bogotá.

RESPUESTA: se traslada la pregunta al Dr. Fredy Ramirez mencionando que de acuerdo al cronograma establecido que es corto, el Hospital Universitario de la Samaritana no acepta la observación teniendo en cuenta que se pasaría para el año 2020 aceptando obviamente la observación del proveedor. Que por vigencias presupuestales no se acepta dicha observación.

OBSERVACIÓN:

1. En cuanto al numeral 2.2.3.3. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, literal a):

- a) Adjuntar con su propuesta el documento de la conformación del Consorcio o Unión Temporal, que como mínimo debe contener: objeto duración (no inferior al plazo o ejecución del contrato y (5) cinco años más) el representante y su respectivo suplente, sus facultades (entre las que se debe encontrarse la de presentar la propuesta y suscribir el contrato hasta el valor de la propuesta) manifestación expresa de la responsabilidad frente al Hospital, frente a la celebración y ejecución, porcentajes de participación en los casos de las Uniones Temporales

Solicitamos a la entidad no requerir el plazo de duración de cinco (5) años en caso de Consorcio o Unión Temporal toda vez que la duración del mismo causa impuestos distritales, redefuente y reteica, entre otros impuestos y gravámenes, que encarecen el proyecto teniendo en cuenta la obligatoriedad exigida en la duración del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente se aclara que el proyecto tendrá a cargo pólizas de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual las cuales cubrirán los daños, perjuicios o eventualidades en la ejecución del contrato

RESPUESTA: Se traslada la observación al área Jurídica, donde menciona que se acepta la observación, aclarando que el objeto de duración no sea inferior al plazo o ejecución del contrato y (1) un año más.

2. Numeral 2.3.1 Indicadores Financieros:

INDICADOR	FORMULA	INDICE REQUERIDO
Indice de Liquidez: indica la facilidad que tienen los activos para convertirse en dinero sin sufrir pérdidas. Este índice mide la capacidad de la empresa para hacer frente a sus compromisos de pago a corto plazo	Activo Corriente ÷ Pasivo Corriente	>= A 1,9 (Mayor O Igual A 1,9)

Respetuosamente se requiere considerar lo siguiente:

- a) Modificar el índice de liquidez y permitir la habilitación de oferentes que cuenten con una liquidez mayor o igual a 0.6, en razón de las consideraciones que seguidamente se exponen.

Capital de Trabajo	Activo Corriente - Pasivo Corriente	El capital de trabajo será positivo y >= 25% (Mayor O Igual A 25%) del presupuesto oficial de la presente Convocatoria
--------------------	-------------------------------------	--

- b) y no evaluar el capital de trabajo, teniendo en cuenta que existen en el mercado empresas del sector energético y eléctrico donde sus pasivos corrientes son superiores a sus activos corrientes, y es posible que sus activos corrientes sean suficientes para operar, lo cual no debe limitar la participación en el actual proceso;

- c) De no ser atendida la anterior solicitud, es decir, de requerir el capital de trabajo como factor de habilitación, respetuosamente se solicita permitir que por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite el cumplimiento del capital de trabajo requerido, considerando la naturaleza de este tipo de agrupaciones, que no es otra que la suma y unión de esfuerzos que permite la presentación de mejores ofrecimientos. Sobre este particular queremos manifestar que somos una compañía con experiencia de más de 20 años en el mercado, que registra indicadores de liquidez sólidos, que son resultado del mantenimiento de niveles de efectivo altos, la generación robusta de flujo de caja operativo y los niveles de apalancamiento bajos, por lo tanto solicitamos a la entidad no tener en cuenta este indicador dado que con el índice de liquidez solicitado es suficiente para evaluar financieramente a los posibles oferentes.

Las peticiones anteriores se elevan en virtud de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, mediante los cuales se establece que los procesos de contratación de las entidades sujetas al Estatuto General de la Contratación Pública deben adelantarse con sujeción a los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, y a los postulados de la función administrativa de que tratan los artículos 209 del Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011; con toda atención se solicita modificar el índice de liquidez y permitir la habilitación de

oferentes que cuenten con liquidez mayor o igual a 0.6, en razón de las consideraciones que seguidamente se exponen.

Un índice de liquidez de 0.6 es óptimo para evaluar la capacidad de pago a corto plazo de los posibles proponentes, y se justifica por los altos volúmenes de inventario y la cantidad de personal que normalmente se contrata en las grandes empresas.

El rango financiero que se solicita considerar y establecer en el Pliego de Condiciones no representan un riesgo para la ejecución del contrato, es suficiente para garantizar la realización de las obras y la entrega de bienes y servicios que requiere la entidad, no desvirtúa la solidez de una empresa, y atiende la dinámica del mercado, pues el comportamiento de tales indicadores varía según el tipo de industria y las coyunturas de endeudamiento.

Igualmente, considerar una calificación de Riesgo por parte de una Entidad Calificadora es mucho más acertado para medir la capacidad financiera de un proponente, que el análisis aislado de unos indicadores.

En efecto, las calificaciones de crédito locales emitidas por entidades calificadoras de riesgo como Fitch Ratings Colombia, BRC Standard and Poors o Value & Risk Rating, representan un análisis integral, profundo y experto sobre el riesgo de contraparte de la empresa calificada, pues al momento de emitir una calificación de crédito, las calificadoras analizan factores tanto cualitativos como cuantitativos que reflejen el riesgo financiero y de negocio de las empresas.

Los principales factores de análisis son: Riesgo de la industria, entorno operacional, perfil de la compañía, estrategia de administración/gobierno, estructura del grupo, perfil financiero, flujo de caja y utilidades, estructura de capital y flexibilidad financiera.

El análisis realizado por las calificadoras abarca al menos tres años de la historia operacional y de los datos financieros de una empresa, e incluye las proyecciones respecto a su desempeño futuro. Esta información se utiliza en un análisis comparativo, a través del cual se evalúan las fortalezas del perfil de riesgo financiero y de negocios de un emisor, en relación a otros emisores pertenecientes a la misma industria y/o categoría de calificación.

Las calificaciones se emiten en una escala propia para cada entidad calificadora. En términos prácticos, el riesgo país (soberano) es usualmente considerado el "mejor crédito" en un mercado local y para el caso de la escala de riesgo de largo plazo a nivel local se le asigna la máxima calificación "AAA" en la escala nacional.

Entidades muy fuertes también pueden ser calificadas en la categoría "AAA" dado que se considera que tienen una baja expectativa de riesgo de incumplimiento en relación a todos los demás emisores u obligaciones en el mismo país. La escala va asignando una calificación a medida que aumenta el riesgo de la contraparte analizada.

Basado en la metodología aplicada por las calificadoras de riesgo y su amplia difusión en los mercados financieros modernos, nos permitimos concluir que la calificación de riesgo emitida por una calificadora es una muy buena forma de medir el riesgo de contraparte de una empresa. El análisis integral realizado por las calificadoras es muy completo al basarse en los diferentes ejes de la empresa y no solo en algunos indicadores aislados, y al ser realizados por un tercero independiente que es experto en este tipo de análisis.

Codensa S.A. E.S.P cuenta con una calificación triple AAA impartida por la firma por la firma Fitch Ratings, que da cuenta de la solidez financiera de la empresa para la participación en el presente proceso de selección, y que la constituye en un proponente idóneo para la atención de las necesidades de la Entidad; siendo oportuno mencionar que somos una empresa de energía que también realiza transacciones en la bolsa de valores

RESPUESTA: Se traslada la pregunta al delegado del área financiera, exponiendo que el estudio y análisis presentado por la empresa es muy interesante y deja saber que ha participado de muchas convocatorias, pero a nuestro nivel es algo muy particular y nosotros tenemos nuestros estudios y exigencias, entonces podemos decir que se analizará su solicitud y se mirará en que se puede aportar o aceptar de lo que están solicitando

3. Numeral 2.4 Experiencia General – Mínima Requerida (Habilitante):

Para acreditar la experiencia, se debe certificar la suscripción de:

- Mínimo 3 certificaciones que en su objeto incluyan "Suministro, montaje, adecuación, mejora y/o ampliación de subestaciones eléctricas"
- Máximo 5 certificaciones que certifiquen experiencia en "Venta de plantas eléctricas y montaje de las mismas" cuya sumatoria de cuantía de los contratos expresadas en salarios mínimos mensuales legales vigentes sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Estas certificaciones tienen que haber sido ejecutadas durante los últimos siete (7) años.

Solicitamos a la entidad permita la presentación de soporte de experiencia aun cuando la misma no se encuentre en el Registro Único de Proponentes (RUP) y que no se limite que haya sido ejecutada en los últimos siete (7) años toda vez que la experiencia no se pierde al pasar los años.

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

4. Observaciones Técnicas:

- De acuerdo con la visita, se tiene dentro del área indicada para la construcción de la subestación, una planta de emergencia de 500 KVA, Quien realizará el traslado de dicha planta, se debe contemplar el costo de dicho traslado, y en caso afirmativo cuál será su disposición final.

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

- En relación con el punto anterior, el HUS entregará el área completamente limpia para iniciar las labores de la construcción de la subestación o el contratista tendrá que limpiar y retirar toda el área para poder construir según lo indicado en planos.

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

- Como observación constructiva, el ducto para conductores en Media Tensión en de 6", de acuerdo con el plano y según la normatividad Codensa. En formato económico y en especificaciones indican que es de 4"

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

- De acuerdo con el alcance final de legalización y energización de la subestación, se debe contar con el certificado RETIE DE USO FINAL, dado que se realizará aumento de carga de 800 KVA a 1000 KVA, por tanto, el HUS debe entregar el certificado del excedente de carga a aumentar, es decir, los 200 KVA adicionales. Por favor confirmar la existencia de este certificado o en su defecto el compromiso de la HUS para entregarlo dentro de los tiempos del proyecto, dado que dentro del alcance de las actividades no se contempla ninguna instalación por Baja tensión y por tanto no sería alcance del contratista dicho certificado, el cual es fundamental para gestionar el proceso de recibo y energización por parte de Codensa.

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

- No se indica el sistema de puesta a tierra. Según se observa hay una subestación existente, por tanto, se debe tomar el sistema de puesta a tierra de dicha subestación o se tiene diseño para el sistema de puesta a tierra de la nueva subestación con el fin de implementarla y de allí equipotenciar a las existentes?

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

- ¿Los transformadores de 300 y de 500 KVA existentes, se deben desmantelar o quedaran en el sitio existente?

RESPUESTA: La pregunta es de carácter técnico, la cual será trasladada al área de Arquitectura y Mantenimiento para que su respuesta sea dada dentro de los términos establecidos en el cronograma de actividades.

3.- PREGUNTAS ABIERTAS DENTRO DE LA AUDIENCIA DE ACLARACIÓN DE TÉRMINOS:

Teniendo en cuenta que a la Audiencia no se presentan participantes externos, este numeral no se desarrolla dentro del orden del día.

4.- CIERRE: Una vez dada la lectura y respuesta a las diferentes observaciones, se procede a verificar el correo electrónico y la página Web del Hospital donde se verifica con el delegado de Control Interno que siendo las 9:45 de la mañana no se observa que hayan llegado más observaciones; por lo anterior se da por terminada la Audiencia de Aclaración del Pliego de Condiciones y anexos de la Convocatoria Pública No. 17 de 2019.

COMPROMISOS ADQUIRIDOS DURANTE LA REUNIÓN.

Incluir los compromisos en el Plan de Mejora Único por Procesos según el Proceso que le aplica




#	COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE CUMPLIMIENTO
1	NO APLICA		

EVALUACIÓN DE LA EFECTIVIDAD DE LA REUNIÓN.

Califique de 1 a 5 la evaluación de la efectividad de la reunión, teniendo en cuenta la votación de los participantes y el cumplimiento de los siguientes criterios: objetivos, cobertura de los temas propuestos, organización y cumplimiento de horarios.

CALIFICACIÓN DE LA REUNIÓN: Marcar con "X" el recuadro					OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS
1	2	3	4	5 (x)	Describe brevemente criterios a mejorar

FIRMA DE LOS ASISTENTES A LA REUNIÓN

#	NOMBRE COMPLETO	CARGO Y/O ACTIVIDAD	FIRMA
1	SANDRA MILENA DUARTE ROA	PROFESIONAL ESPECIALIZADO - OFICINA ASESORA JURÍDICA	
2	JOSÉ RICARDO CADENA GUEVARA	PROFESIONAL EN MISIÓN	
3	CARMEN ESCAMILLA SALAZAR	DELEGADA CONTROL INTERNO	
4	FREDY RAMÍREZ CASASBUENAS	SUBDIRECTOR DE BIENES, COMPRAS Y SUMINISTROS	